

## **JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., Trece (13) de Mayo del año dos mil veintidós (2022).-

Correo electrónico: [cmpl14bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl14bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

REF: DESPACHO COMISORIO No. 0031 - 2019, LIBRADO DENTRO DEL PROCESO NÚMERO 110013103 008 2017 - 00442 00 DECLARATIVO DIVISORIO PROMOVIDO POR RICARDO RAMÍREZ MIRANDA EN CONTRA DE MIGUEL ANTONIO RAMÍREZ MIRANDA y JORGE ERNESTO RAMÍREZ MIRANDA.

Radicación interna Juzgado EXPEDIENTE NÚMERO 2019 - 00670.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo manifestado en el oficio que obra a folio preliminar del presente cuaderno (derivado No. 13 del expediente digital), a fin de evacuar la diligencia de secuestro objeto de la presente acción, el Despacho,

DISPONE:

1.- Señalar nuevamente la hora de las 09:00 am del día viernes 27 de mayo del presente año, para que tenga lugar la diligencia de Secuestro del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50 S - 257501, objeto de la presente comisión.-

2. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° del Decreto Legislativo 806 de 2020, la diligencia en referencia se adelantará de manera virtual, para tal efecto, con anterioridad a la fecha fijada, la secretaría informará a las partes y sus apoderados mediante correo electrónico la plataforma tecnológica que se utilizará para tal fin (Microsoft Teams, Lifesize, RP1, u otra).-

Para tal finalidad, se requiere a los apoderados, para que informen oportunamente al correo electrónico de éste Juzgado que se indica al inicio del presente auto, su buzón de notificaciones electrónicas, así como también el de sus poderdantes debidamente actualizados.-

3. La anterior determinación comuníquesele en legal forma al auxiliar de la justicia (Secuestre) designado en auto de fecha 18 de noviembre del año 2019, obrante a folio 31 - derivado No. 01 del expediente digital (C. G. del Proceso, Artículo 49). Comuníquesele por secretaría mediante telegrama o a través de otro medio que sea expedito y eficaz. Déjense las constancias de rigor.-

4. Una vez evacuada la diligencia objeto de la presente comisión, ordenase la devolución del presente asunto al Juzgado de origen, previas las constancias de rigor. OFÍCIESE.-

**NOTIFIQUESE,**

**ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES**

## Juez

**Constancia Secretarial:** La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **080**, hoy **16 de mayo de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

**Carlos Andrés Hernández Cifuentes**

**Juez**

**Juzgado Municipal**

**Civil 014**

**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5251570abb5742ba054c5f708d7f4671004ef7d5ab0bf3d9f37aba037bb10352**

Documento generado en 13/05/2022 09:11:16 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**